

Presidente Suprema Corte de Justicia  
Mendoza

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION ENTRE LA OSEP Y  
EL PODER JUDICIAL SOBRE  
CENTRO DE ORIENTACIÓN AL AFILIADO.**

La SUPREMA CORTE de JUSTICIA de MENDOZA, representada en este acto por el Excelentísimo Señor Presidente del Cuerpo, Dr. Pedro J. LLORENTE, en adelante la "S.C.J.M."; y la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS, representada en este acto por el Sr. Director General, Dr. Alberto RECABARREN, en adelante la "O.S.E.P.", firman el presente convenio bajo las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Objetivos:

- Ejecutar un sistema de información, orientación y promoción personalizada de los servicios de la Obra Social en el Palacio de Justicia.
- Gestionar servicios administrativos cuyas características permitan la intervención de los agentes institucionales asignados a los Centros de Orientación.
- Disminuir la afluencia de público a las unidades administrativas de OSEP del Gran Mendoza y evitar esperas innecesarias.
- Aumentar la percepción de la presencia de la Obra Social en la vida cotidiana y la resolución personalizada de demandas e inquietudes de los afiliados de la mencionada repartición.
- Incentivar la asociación de la Obra Social con la salud a través de la promoción de los programas preventivos.
- Captar necesidades y demandas latentes y direccionarlas para su satisfacción.

**SEGUNDA:** El Centro de Orientación funcionará en forma permanente, de lunes a viernes en horario de 8 a 16 hs, y estará integrado por personal correctamente capacitado que desarrollará sus acciones en un espacio físico integrado a los contextos cotidianos de los empleados del Palacio de Justicia.

**TERCERA:** El Centro de Orientación brindará los siguientes servicios:

1. Afiliación de Magistrados.
2. Trámites de altas, bajas y modificaciones de afiliados.
3. Tramitación de tarjetas magnéticas de nuevos afiliados.
4. Informes: listados de servicios en efectores propios y convenidos con prestadores externos, horarios de atención y teléfonos, entrega de formularios de alta complejidad, asesoramiento para el uso de la página web, requisitos para la afiliación voluntaria, horarios y requisitos de auditorías previas, turismo y Centro Integral Óptico, etc.
5. Referenciamiento a servicios específicos: OSEP Cerca, Programa de Gestión Clínica de Enfermos Crónicos, Discapacidad, Planes Especiales de Medicamentos.
6. Recepción de reclamos.
7. Entrega de cartilla de prestadores.
8. Promoción y referenciamiento a Programas Preventivos.

**CUARTA:** A los fines del funcionamiento del Centro Orientador, el Poder Judicial se compromete a proveer un espacio físico dentro del edificio del Palacio de Justicia, ubicado en el hall público de PB ala sur. Las dimensiones del espacio son de 1.5 mts por 4.0 mts.

**QUINTA:** Desde la Secretaría de Información Pública del Poder Judicial se realizarán todas las acciones necesarias para la difusión interna del presente convenio. Asimismo se circularán comunicados a los medios locales para que la comunidad en su conjunto esté informada de los beneficios que importan tal convenio.

Presidente Suprema Corte de Justicia  
Mendoza

**SEXTA:** Para la ejecución del convenio la OSEP se compromete a afectar a dos agentes de OSEP, con uniforme, correctamente capacitados, y con equipamiento de computadora en red, impresora, folletería y material impreso necesarios para brindar un servicio adecuado a las necesidades de información y comunicación personalizadas.

**SÉPTIMA:** Para la coordinación de las actividades previstas en el presente Convenio, las partes acuerdan como referentes a: el Dr. Raúl Vicchi y la Lic. Eliana Assumma de la Coordinación de Políticas Públicas, por el Poder Judicial; el Sr. Hugo Ponce y la Sra. Nilda Ortiz por la OSEP, con el objeto de colaborar en la definición de los aspectos operativos y organizativos que demande la implementación del presente convenio

**OCTAVA:** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 12 meses a fin de poder realizar los ajustes y mejoras necesarios. Su renovación podrá realizarse inmediatamente, siempre que las condiciones lo permitieran. Podrá darse por terminado a instancia de una de las partes, poniéndolo en conocimiento de la otra con tres (3) meses de antelación, por lo menos, a la fecha en que se deseara dejarlo sin efecto. En todo caso, habrán de ser finalizadas las actividades que estén en curso con arreglo al Convenio o a sus planes de actuación.

**NOVENA:** Desde el área de Infraestructura de la OSEP se enviará la propuesta con las especificaciones y detalles del mobiliario y la señalética necesaria para el correcto funcionamiento del Centro de Orientación a la Dirección de Proyectos Técnicos del Poder Judicial, la que hará las correcciones necesarias y aprobará el proyecto.



**DÉCIMA:** Asimismo desde el área de Informática de la OSEP se remitirá como anexo los requerimientos y especificidades que se necesitan para la conectividad de redes e informática del equipo de computación que se utilizará en el stand a la Dirección de Informática del Poder Judicial.

En este sentido, el Poder Judicial proveerá de energía eléctrica y el acceso a la red existente en el Palacio Judicial.

**UNDÉCIMA:** En virtud del espíritu de colaboración que vincula a las partes en el presente Convenio, las mismas acuerdan que en caso de cualquier controversia emergente de la aplicación e interpretación de las cláusulas del presente convenio, será resuelta de común acuerdo entre las partes entre las que se haya suscitado la controversia. A tal efecto, las partes declaran solemnemente que han de poner en todos los casos, los mejores oficios a fin dirimir las controversias en forma amistosa a través de sus respectivas jerarquías.

**DUODÉCIMA:** A todos los efectos derivados del presente convenio, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: la S.C.J.M. en Avda España N° 480 de la Ciudad de Mendoza, y la O.S.E.P. en Avda. José Vicente Zapata N° 313 de la Ciudad de Mendoza.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mendoza, a los 16 días del mes de abril de dos mil trece.

SBK/EA

  
Dr. ALBERTO L. E. RECABARREN  
DIRECTOR GENERAL  
O.S.E.P.

  
Dr. PEDRO JORGE LLORENTE  
Presidente  
Suprema Corte de Justicia  
Mendoza